los motibos concederle su permiso para q.e
pueda vender el dho. arrendamiento superior
con el sobre precio de dos quartos mas el qu-
artillo con respecto al que tenia el Ordinario,
señalandole para ello los puestos ó Ramos
que a bien tenga este Ayto. en Concejo. favor
que espera de V.S. cuya importante vida d.e
Dios ntro. Señor m.os a.os = Zehegin 14. de
Agosto de 1800.

Fran.co Zarco

Zehegin y Agosto 16 de 1800.

Admitese la instancia de este Interesado y
en su vista se le concede facultad para q.e esta blezca
la venta de Aguardiente en esta Villa por medio de
dos Estancos de buena calidad con el sobreprecio
de dos quartos al quartillo de la comun q.e vende y
baxo el mismo tenor, y dhos Estancos los señalara em-
pero y propios dara el Pueblo, sin vender se
en ellos dha Ayto. que de dha Amistad, y
para q.e al pu.co conste arranfijar en las puertas
de dhos dos Estancos una Cartela q.e lo acredite,
dando cuenta al Ayuntam.to de haberlo cum-
plido con lo q.e se le manda. Lo rubricaron los
Sres de este Concejo de que doy fe.